MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°18-2024-MPC
Cañete, 08 de febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2024, el Acuerdo Directivo N°002-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de enero del 2024, Carta N°000187-2024-BN/7101, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER – CAÑETE; siendo modificado con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023;

Que, el Comité Directivo FINVER-CAÑETE mediante Acuerdo Directivo N°002-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de enero de 2024, se acordó: Art.1° Aprobar la modificación de los artículos 2 y 3 del Acuerdo Directivo N°012 -2023-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29 de noviembre de 2023, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR *la actualización del registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas del FIDEICOMISO FINVER-CAÑETE de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo:*

TITULARES:

C.P.C. José Carlos Garcia Yalta	*Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas*
Ing. José Antonio Gonzales Samán	*Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural*

SUPLENTES:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez	*Alcalde Provincial*
Abg. Roberto Danilo Tello Pezo	*Jefe de la Oficina General de Secretaria General*

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la actualización del registro de firmas de los representantes autorizados del Comité Directivo del FINVER Cañete ante el Fiduciario – Banco de la Nación según lo establecido en el numeral 8.10 de la Cláusula Octava del Contrato de "Fideicomiso FINVER CAÑETE - Municipalidad Provincial de Cañete" modificado por la Adenda N°1 de fecha 16-12-2019.

DICE:

ARTÍCULO 3°.- APROBAR *que los responsables del Manejo de Cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, puedan INSTRUIR la transferencia del dinero para el financiamiento de obras, a ser ejecutadas por el fideicomiso FINVER-CAÑETE.*

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3°.- APROBAR que los representantes autorizados del Comité Directivo del FINVER Cañete, señalados en el artículo 2 precedente, conjuntamente con el representante del Municipio Provincial de Cañete, puedan INSTRUIR al Fiduciario las transferencias de dinero para el financiamiento de obras, según lo establecido en el numeral 2 de la cláusula Novena del contrato de Fideicomiso FINVER CAÑETE - Municipalidad Provincial de Cañete modificado por la Adenda N°1 de fecha 16-12-2019.

...///